

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2020-0024300

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra de JULIE MARCELA TOVAR ALDANA, para que en el término legal de cinco días le pague a JONATTAN ANDRADE SANTANA, las siguientes sumas de dinero;

1.La suma de \$4.000.000,00 por capital representado en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2.Por los intereses de plazo liquidados conforme al interés bancario corriente certificado por la Supefinanciera, causados desde la fecha de suscripción del pagare y hasta la fecha de vencimiento.

3. .Por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 6 de diciembre de 2019 y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art.291 a 293 del C.G.P.-

El Dr. JONATTAN ANDRADE SANTANA actúa en causa propia.

Notifíquese


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

l.a.q

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2020-0024300

En atención a lo solicitado se **D E C R E T A**:

El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue la demandada JULIE MARCELA TOVAR ALDANA como empleada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA COOMOFU LTDA. Límitese la medida a la suma de \$ 6.000.000 .oo. Ofíciase

Notifíquese


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

l.a.q

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario